



*Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco*

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA



Presidenta de la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental

Tepic, Nayarit a 26 de febrero del 2020

**LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE:**



**ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO**, Diputada de la XXXII Legislatura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y demás relativos de la Legislación interna del Congreso, y por medio del presente curso, le solicito que la proposición de acuerdo que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado programada para el día 27 de febrero de 2020.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO**

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, **Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 10 Fracción V, 96, 97, 98 fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus Estructuras Administrativas la creación del Instituto de la Juventud, el cual sea un órgano desconcentrado, a fin de tener una verdadera potestad e impacto positivo en los Jóvenes Nayaritas**; al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la juventud de nuestro Estado, el presente proyecto tiene como objetivo garantizar los derechos humanos, específicamente al sector de la población de Jóvenes o juventud, el cual es definida por el artículo 2 fracción V, de la Ley Para la Juventud del Estado de Nayarit, como el: "Conjunto de hombres y mujeres cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años." Lo que para nuestro estado representa el 30 % de la población.

Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un



período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, valores, la seguridad personal y la proyección al futuro, que comprende el PROYECTO DE VIDA.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que entre los jóvenes de nuestro Estado se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, siendo potenciales víctimas del crimen ya sea como sujetos activos o pasivos, derivado del estado de vulnerabilidad en el cual pueden llegar a encontrarse por la falta de oportunidades de desarrollo físico, cultural o laboral, al ser invisibilizados como un sector que requiere políticas especializadas.

Por lo cual considero que debemos avanzar en el reconocimiento explícito de derechos para los jóvenes, la promoción de mayores y mejores oportunidades para la juventud y la consecuente obligación de los Estados de garantizar y adoptar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los mismos.

Bajo este contexto, debemos tener en cuenta que en marzo de 2008, entró en vigor la “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ)”, el cual es el único tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, y que fue actualizado en 2016 por los países miembros del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, entre ellos, México.

El Pacto Iberoamericano de Juventud incorpora en su segundo acuerdo, el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la

ratificación y promoción de dicha Convención, sin embargo al día de hoy hemos sido omisas en darle esa difusión de derechos a los jóvenes nayaritas, e incluso en el goce de los mismos.

Bajo este contexto el artículo 35 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes se estableció que los Estados Parte entre ellos México, se comprometen a la creación de organismos gubernamentales permanentes, encargado de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas de juventud.

Así como promover todas las medidas legales y de cualquier otra índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de participación juvenil en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.

Dicho compromiso ha sido cumplido por el Estado de Nayarit mediante la creación del Instituto Nayarita de la Juventud, sin embargo no es suficiente, ya que al día de hoy en nuestro estado, no es una política homologada el hecho de que los ayuntamientos cuenten con un organismo gubernamental permanente y especializado en la población joven del estado de Nayarit, que trabaje en la consolidación del goce de los derechos humanos a este sector.

Lo cual no puede ser real, sin el esfuerzo de las autoridades de todos los niveles, por lo que es necesario una coordinación constante entre los Municipios, el Estado y la Federación, a fin de implementar acciones reales que coadyuven a que nuestros jóvenes realicen su



proyecto

de

vida.

Lo que resulta resulta difícil ya que en la realidad muchos municipios no cuentan con una adecuada dependencia especializada en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de la juventud, mucho menos que puedan ejecutar de manera especializada programas, políticas o acciones concertadas desde el ámbito estatal o federal, por no tener una dependencia con autonomía técnica y dedicado al sector joven, aun y como se ha mencionado con antelación nuestro país suscribió y ratificó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, en el cual se establece la obligación de crear este tipo de entidades.

Por lo que, el proyecto que hoy presento, plantea retomar la obligación del instrumento internacional antes citado, estableciendo dentro de nuestra Ley para la Juventud del Estado de Nayarit, que todos los Ayuntamientos de nuestro Estado cuenten con un Instituto de la Juventud Municipal, que se integre por jóvenes con experiencia en sus comunidades y vocación de servicio, a fin de que coadyuven a la elaboración de políticas públicas y ejecución de las mismas, que permitan que nuestros jóvenes puedan tener acceso a una desarrollo integral, a fin de iniciar su proyecto de vida con la ayuda del gobierno pero con un rostro igual que ellos, es decir jóvenes que ayuden jóvenes.

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los veinte Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para que consideren en sus

Estructuras Administrativas la creación del Instituto de la Juventud, el cual sea un órgano desconcentrada, a fin de tener una verdadera potestad e impacto positivo en los Jóvenes Nayaritas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los veinte Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**



**DIPUTADA ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO  
XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
NAYARIT**